

109. SECCION TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a)** Proponer, dirigir y evaluar obras de vialidad peatonal y vehicular no pavimentadas.
- b)** Colaborar, de acuerdo a sus funciones y según corresponda, en los trabajos de emergencia invernal, estival y en eventos de carácter cívico y cultural;
- c)** Colaborar y controlar los programas de áridos para consumo municipal y de desarrollo vecinal;
- d)** Colaborar con el apoyo de maquinaria y transporte, a toda obra que emprenda el municipio.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer al Departamento Construcción e Infraestructura Urbana la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Programar, dirigir y supervisar todos los trabajos concernientes a reparación de obras de vialidad peatonal y obras de acceso vehicular no pavimentadas.
- ii. Controlar el consumo de combustible de toda la maquinaria y equipos del Departamento.
- iii. Realizar Programas de carácter semanal, mensual o anual de ruta de la maquinaria pesada y transporte.
- iv. Efectuar el traslado del personal a los lugares de trabajo.
- v. Coordinar las necesidades de transporte de técnicos y supervisores del Departamento.
- vi. Controlar y hacer seguimiento a cada vehículo, realizando gráficos de productividad de cada uno de ellos en forma periódica.
- vii. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- viii. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- ix. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- x. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xi. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.

xiii. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).

xiv. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.